

AV- / MCC / RMM - / RGL - / h

ILUSTRE ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRALORIA INTERNA
DEPTO. DE ECONOMIA Y FINANZAS
CAUQUENES

DECRETO

1364

04 MAR 2016

- La solicitud presentada por el Sr. Presidente de la Junta de Vecinos N° 4 - R, "EL TROZO".
- MEMO N° 352 de fecha 14 de Septiembre de 2015, de Sr. Asesor Jurídico.
- El Acuerdo otorgado por el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria N° 102 de fecha 15 de Septiembre de 2015.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.-

- Que, es necesario que esta organización funcional, mantenga un espacio físico en el cual sus asociados y comunidad del sector puedan realizar actividades sociales, deportivas y recreativas al servicio de la comunidad.

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 01 de Marzo de 2016, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, y la **JUNTA DE VECINOS N° 4 - R, “EL TROZO”**, representada legalmente por su Presidente don **Daniel Leal Velozo**, mediante el cual se entrega de la construcción destinada a Ex – Estación Médico Rural, actualmente desocupada, por el período de cuatro años.
- 2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

Ilse Aranis Vilches

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
JUAN
CAUCHENES

ALCALDE

- c.c. Interesada.
- c.c. Control Interno
- c.c. Contabilidad
- Archivo Jurídico. ✓

- c.c. DIDECO
- c.c. D.A.F.
- c.c. Ofc. de Partes.

ASESORIA JURIDICA
09 MAR. 2016
RECIBIDO
DESPACHADO:

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ LAFJ.-/ IAV.-/ MCC.-/ RPM.-/ RG4.-/ hmn.-



CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 01 de Marzo de 2016, entre la I.Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, C.I. RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle A. Varas N° 466, de esta ciudad, y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS N° 4 - R "EL TROZO"**, representada por su Presidente don **DANIEL DEL CARMEN LEAL VELOZO**, C.I. N°14.057.147-4, domiciliada en Fundo El Trozo, Predio el Nispero, Cauquenes, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

- PRIMERO :** La I.Municipalidad de Cauquenes, es dueña de un inmueble ubicado en el Sector El Trozo, inscrito a su nombre a fojas 202, bajo el N° 239 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año 1990.
- SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la I.Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N° 4 – R, EL TROZO**, la construcción destinada a Ex Estación Médico Rural, actualmente desocupada.
- TERCERO:** La **JUNTA DE VECINOS N° 4 – R, EL TROZO**, sólo deberá destinar el inmueble materia del presente contrato de Comodato, para la realización de reuniones sociales propias de la Junta de Vecinos y en aquellos casos en que la comunidad la solicite para actos de igual naturaleza, siendo responsable de la misma el Presidente de la Junta de Vecinos solicitante.
- CUARTO:** Será de cargo exclusivo del comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado y conservación del mismo.
- QUINTO:** También será de cargo exclusivo del comodatario todas las construcciones, reparaciones y mejoras que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin que se destina, previa autorización Municipal, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la I. Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario, sin detrimento.
- SEXTO:** La I.Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.
El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por cuatro años.
No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución. También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

OCTAVO: El comodatario es obligado a emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa. Los perjuicios o daños que se ocasionaren con motivo de la utilización descuidada de la especie, será de exclusiva responsabilidad del comodatario, respondiendo éste de la culpa leve.

NOVENO: Se prohíbe al comodatario ceder a terceros, a cualquier título la especie materia de éste contrato.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: En lo no previsto en el presente contrato y en lo que no se contraponga a él, se estará a lo dispuesto en los artículos 2174 a 2195 del Código Civil.

DECIMO

SEGUNDO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 607 de 06 de Diciembre de 2012, y la personería de Don Daniel del Carmen Leal Velozo, para representar a la Junta de Vecinos N° 4 – R EL TROZO, consta del Certificado N° 026, de fecha 23 de Febrero de 2016, extendido por el Sr. Secretario Municipal (S).

Para constancia firman:



Daniel Leal
DANIEL DEL CARMEN LEAL VELOZO
PDTE. JUNTA DE VECINOS N° 3 - R
"EL TROZO"



[Signature]
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES